



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
N°002 -2026-GPP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 002-2026-FCA-UEI-GPP-GM/MPMN, del Responsable del Proyecto; el Informe N° 020-2026-UEI-GPP-GM/MPMN, de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 053-2026/JALA/IE-OSLO-GM/MPMN del Inspector Evaluador de Expedientes Técnicos; el Informe N° 2692-2026-OSLO/GM/MPMN emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1539-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 4993-2026-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 535-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multifanul y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo noveno de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 002-2026-FCA-UEI-GPP-GM/MPMN, de fecha 27-04-2026, el Responsable del Proyecto, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2656645; indicando como causales, las siguientes: CAUSAL: desistimiento de la Orden de Servicio correspondiente a la elaboración del estudio de mecánica de suelos; asimismo, la anulación de la Orden de Servicio correspondiente al servicio de diseño estructural al no contar con estudio de mecánica de suelos y diseño arquitectónico aprobado. Del mismo modo, el servicio de diseño arquitectónico aún no cuenta con conformidad debido a deficiencias técnicas, situación que imposibilitó la continuidad de las actividades programadas y generó la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
N°002 -2026-GPP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo del 2026.

necesidad de reprogramar procedimientos administrativos y actividades vinculadas a la ruta crítica del proyecto; de la causal se tiene la Ampliación de Plazo N°03 que solicita un plazo de 90 días calendario, teniendo el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL, DÍAS CALENDARIO
1	Requerimientos y actos preparatorios para la contratación de servicios especializados correspondientes al Componente N°01 y Componente N°02.	15
2	Ejecución de servicios de mecánica de suelos, diseño estructural y especialidades complementarias conforme al cronograma reprogramado.	45
3	Levantamiento de observaciones, subsanaciones y reprogramación de actividades vinculadas a la ruta crítica del proyecto.	30
AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO 03		90

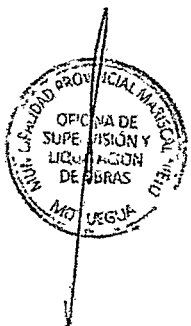
Que, mediante Informe N° 020-2026-UEI-GPP-GM/MPMN, de fecha 27-04-2026, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2656645, solicitando que se derive al Inspector del Proyecto para su evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante 053-2026-JALA-IE-OSLO-GM/MPMN de 14-05-2026, el Inspector evaluador, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N°03 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2656645, por un plazo adicional de 90 días calendario, (comprendidos en el periodo 31 de mayo de 2026 al 28 de agosto de 2026), haciendo un plazo total de 439 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 2692-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo del 2026, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, con Informe N° 1539-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20/05/2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda concluye que la Ampliación de Plazo N°03 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N.º2656645, no compromete presupuesto adicional; en ese sentido, sugiere proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación. Asimismo, mediante Proveído N°4993-2026-GPP/GM/MPMN se deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para las acciones correspondientes.;

Que, con Informe Legal N° 535-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 26-05-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2656645, por un periodo 90 días calendario, comprendidos (del 31 de mayo de 2026 al 28 de agosto de 2026), haciendo un plazo total de 439 días calendario; de conformidad con el Informe N° 002-2026-FCA-UEI-GPP-GM/MPMN, Informe N° 053-2026-JALA-IE-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1539-2026-SPH/GPP/GM/MPMN y la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LÉY ORGÁNICA N°27972 DEL 26-05-2003
 LÉY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
N°002 -2026-GPP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo del 2026.

que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 535-2026/GA.J/GM/MPMN, Informe N° 002-2026-FCA-JEI-GPP-GM/MPMN, Informe N° 053-2026-JALA-IE-OSLO-GM/MPMN y el Informe N°1539-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03** del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2656645, por un plazo adicional de 90 días calendario, (comprendidos en el período 31 de mayo de 2026 al 28 de agosto de 2026), haciendo un plazo total de 439 días calendario y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2656645, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2656645, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2656645.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PAUGH/MLN
5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA
 ING. CHRISTIAN RENE DIAZ PLATA
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

